

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 6 de mayo de 2022, informando que la parte demandada solicita los oficios de levantamiento de las medidas decretadas en el presente asunto.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

| | |
|------------------|---|
| Asunto: | Auto ordena librar y remitir oficio |
| Clase De Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Edificio Centro 20 Nit 800-20564-0 |
| Demandado | Fernando Salazar Velasco CC N° 7.506.703 |
| Radicado | 6300014003007-2009-00231-00 |

Seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

A lo solicitado por la parte demandada, se accede.

En consecuencia, se ordena **Librar** por el Centro de Servicios Judiciales el oficio ordenado en auto del 18 de diciembre de 2009, mediante el cual se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento del embargo y secuestro que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-66754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de propiedad de Fernando Salazar Velasco CC 7.506.703;

Indíquese que el oficio 1476 del 17 de junio de 2009 queda sin efectos.

Remítase al correo electrónico valentina0814sanchez@gmail.com del demandado para su diligenciamiento, de conformidad con la Instrucción

Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

CÚMPLASE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f551de022aabaa5077630f53a7881a08bcddbe0655307a9ecd1dce7d9d0a2f8**

Documento generado en 05/05/2022 09:19:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**